



EDICTO

SOBRE LA TENENCIA DE PERROS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Frecuentes son las quejas y reclamaciones que plantean los vecinos a las autoridades y agentes de la autoridad de este municipio por los daños y molestias que causan los perros que andan sueltos por los espacios públicos, son paseados por los jardines y zonas verdes públicas, o hacen sus deposiciones en las vías o espacios públicos sin que sus poseedores recojan los excrementos.

A fin de que sean recordadas por los vecinos en general y por los propietarios o poseedores de perros en particular las principales obligaciones y responsabilidades que a aquéllos corresponden, así como las sanciones que el incumplimiento de éstas comporta, recientemente se ha buzoneado en todas las viviendas de este municipio un extracto de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía. (*)

Es mi deber advertir a los ciudadanos en general y a los propietarios o poseedores de perros en particular que en adelante no habrá tolerancia alguna con las conductas incívicas en materia de tenencia de perros, y que, por ello, se procederá por esta Alcaldía, o a su propuesta, a sancionar a los infractores de la referida Ordenanza, con multas que, según la gravedad de los hechos, pueden ir desde 50 hasta 15.000 euros.

Debo asimismo recordar a los propietarios o poseedores de perros que los jardines y zonas verdes de este municipio son para el uso y disfrute de las personas, no de los perros u otros animales. Por ello se castigará con especial severidad la reincidencia en conductas tales como dejar los perros sueltos por la vía pública, no recoger sus deposiciones, o permitir que entren en o deambulen por los jardines y zonas verdes del municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Villamuriel de Cerrato, a 29 de mayo de 2013.



EL ALCALDE,

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

(*) El texto íntegro de la Ordenanza puede consultarse en la página web de este Ayuntamiento: www.villamurieldecerrato.es.